



# Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Martes, 19 de agosto de 1986. — Número 164

Página 1.933

## SUMARIO

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números SD-748/86 y SS-751/86 .....	1.933
Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Depósitos de los estatutos de las organizaciones profesionales denominadas «Asociación Profesional de Comerciantes del Mercado de Castro Urdiales», «Asociación Profesional de Comerciantes del Mercado de Puer-tochico» y «Asociación de Empresarios Distribuidores de Gases Licuados del Petróleo de la Región de Cantabria» .....	1.934
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — Expediente de expropiación forzosa .....	1.935

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Lamasón. — Aprobado el padrón municipal de habitantes .....	1.935
Tudanca. — Lista de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de alguacil de cometidos múltiples .....	1.935
Cartes. — Aprobado el resumen numérico y las hojas de inscripción padronal .....	1.936
Hazas de Cesto. — Nombramiento de recaudadora municipal .....	1.936
Laredo. — Nombramiento de sargento-jefe de la Policía Municipal .....	1.936

#### 3. Economía y presupuestos

Hazas de Cesto. — Padrón de contribuyentes de urbana catastral .....	1.936
Santiurde de Reinosa. — Aprobado el presupuesto ordinario para 1986 .....	1.936

Meruelo. — Rendidas las cuentas de los presupuestos único y de administración del patrimonio de 1985 .....	1.936
Suances. — Aprobados los proyectos de contrata con el Banco de Crédito Local de España .....	1.936
Pielagos. — Aprobado el expediente de modificación de créditos número 1/86 .....	1.937

#### 4. Otros anuncios

Entrambasaguas. — Aprobado el proyecto técnico de las obras complementarias del «plan Aguanaz» .....	1.937
Soba. — Adjudicación de obras .....	1.937
Noja. — Exposición al público de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico .....	1.937
Corvera de Toranzo. — Ceder el uso del consultorio médico .....	1.937

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 512/83 .....	1.937
--	-------

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expedientes números 1.353/85 y 8/85 .....	1.938
Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 503/85, 766/84, 675/84 y 214/84 .....	1.938
Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 671/85 y 158/85 .....	1.940

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. — Extravíos de libretas y resguardos .....	1.940
--	-------

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente SD-748/86 se sustancia acta de infracción, levantada a don Jesús Bear Gordón, por infracción de leyes socio-laborables, con sanción de extinción de la prestación por desempleo y devolución de

las cantidades indebidamente percibidas desde el 29 de abril de 1986, y en la que se concede plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a don Jesús Bear Gordón, domiciliado últimamente en Prado, 1, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 4 de agosto de 1986.—El jefe de la Inspección, Jesús Fernández de Puelles. 937

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente SS-751/86 se sustancia acta de infracción, levantada a «Construcciones Berzosa, S. L.», por infracción de leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de 5.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a «Construcciones Berzosa, S. L.», domiciliada últimamente en Joaquín Bustamante, 31, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 4 de agosto de 1986.—El jefe de la Inspección, Jesús Fernández de Puelles. 938

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento del artículo 4º, del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a las doce horas del día 28 de julio de 1986 han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Profesional de Comerciantes del Mercado de Castro Urdiales», cuyos ámbitos territorial y profesional son: regional y los comerciantes que ejerzan su profesión en el citado mercado, así como las personas que estén al frente del establecimiento legalmente autorizado por el titular, siendo los firmantes del acta de constitución doña Teresa Velar Villar, con documento nacional de identidad número 72.011.222; doña Gloria Villar Velar, con documento nacional de identidad número 72.015.630; doña Gumersinda Amor Acebal, con documento nacional de identidad número 13.630.188; doña Mercedes Hierro Martínez, con documento nacional de identidad número 72.012.321; doña María Santurde Aedo, con documento nacional de identidad número 13.599.939, y don Luis Velar Bustos, con documento nacional de identidad número 14.922.702.

Santander, 31 de julio de 1986.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social (ilegible).

930

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento del artículo 4º, del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a las doce horas del día 28 de julio de 1986 han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Asocia-

ción Profesional de Comerciantes del Mercado de Puer-tochico», cuyos ámbitos territorial y profesional son: regional y los comerciantes que ejerzan su profesión en el citado mercado, así como las personas que estén al frente del establecimiento legalmente autorizado por el titular, siendo los firmantes del acta de constitución don José Bustamante Clavero, con documento nacional de identidad número 13.573.311; don José Luis del Castillo Sevillano, con documento nacional de identidad número 13.714.706; don Adolfo Conejo Gorgojo, con documento nacional de identidad número 9.699.059; doña Elvira García Cayo, con documento nacional de identidad número 13.647.389; don Isaac Díaz Martín, con documento nacional de identidad número 13.480.891, y doña María del Carmen Lorenzo, con documento nacional de identidad número 13.643.008.

Santander, 31 de julio de 1986.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social (ilegible).

929

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento del artículo 4º, del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, a las doce horas del día 28 de junio de 1986 han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Empresarios Distribuidores de Gases Licuados del Petróleo de la Región de Cantabria», cuyos ámbito territorial y profesional son regional y todas las empresas distribuidoras de gases licuados del petróleo envasado, que, a su vez, lo sean de la Asociación Española de Empresas de Gases Licuados del Petróleo, siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Estrada Martín, con documento nacional de identidad número 13.807.631; don Manuel Cifrián Llama, con documento nacional de identidad número 13.584.298; don Salvador Iglesias Pérez, con documento nacional de identidad número 13.948.469; don Antonio Fernández Enríquez, con documento nacional de identidad número 13.605.847; don Luis Herreras Sisniega, con documento nacional de identidad número 13.668.748; don Fernando Millor Larrazabal, con documento nacional de identidad número 13.599.412; don Eleuterio del Pozo Martínez, con documento nacional de identidad número 13.504.441; don Ángel Carmona Sánchez, con documento nacional de identidad número 8.643.333; don José Ignacio Irusta Hormes, con documento nacional de identidad número 21.463.438; don Ambrosio Calzada Hernández, con documento nacional de identidad número 13.964.122; don Manuel Noriega de Celis, con documento nacional de identidad número 13.847.593, y don Ramón Canal Cordero, con documento nacional de identidad número 13.835.644.

Santander, 29 de julio de 1986.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social (ilegible).

918

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

*Resolución de 1 de agosto de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, por la que se inicia el proceso de información pública del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de «autovía del Cantábrico Bilbao-Santander. Desdoblamiento de calzada de la carretera N-635. Tramo Parayas-El Astillero. Punto kilométrico 4,7 al 1,5. Clave: TL-S-393.A»*

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Demarcación de Carreteras para la ocupación de los terrenos necesarios con motivo del proyecto de trazado de «autovía del Cantábrico Bilbao-Santander. Desdoblamiento de calzada de la carretera N-635. Tramo Parayas-El Astillero. Punto kilométrico 4,7 al 1,5. Clave TL-S-393.A», aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras y ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa con fecha 14 de julio de 1986, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiaciones Forzosas, en relación con los artículos 17, 18 y 52 de la misma Ley y 56 del Reglamento de Expropiaciones, de 26 de abril de 1957, y a los efectos de iniciar el expediente de declaración de urgencia, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los bienes y servicios precisos para la construcción del proyecto y abrir información pública por el plazo reglamentario de quince días para que cualquier persona pueda presentar alegaciones a los efectos de rectificar posibles errores que pueden aparecer en la relación de los bienes y derechos afectados, que se encuentran enmarcados en el término municipal de Camargo y figuran expuestos en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento, así como en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado, calle Vargas, número 53, 9ª planta, de Santander, en horas de oficina.

Santander, 1 de agosto de 1986.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá. 931

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

##### ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal el padrón municipal de habitantes renovado con efectos de 1 de abril del corriente, se expone al público el mismo, documentación y resultados, por plazo de quince días, durante el cual, cualquier persona interesada podrá examinarlos y presentar las reclamaciones que considere procedentes en la Secretaría municipal.

Lamasón, 5 de agosto de 1986.—El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

### ANUNCIO

*Resolución del Ayuntamiento de Tudanca, de fecha 30 de julio de 1986, referente a la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de alguacil de cometidos múltiples*

Aspirantes admitidos.—La lista provisional de aspirantes admitidos por orden alfabético es la siguiente:

- 1 . Agudo Irizábal, María del Carmen.
- 2 . Camarero Ruiz, Pablo.
- 3 . Cos Fernández, María Monserrat.
- 4 . Cofiño Pérez, Beatriz.
- 5 . Cuesta Ibáñez, Fernando Ramón.
- 6 . De Diego Maza, Esteban.
- 7 . Fernández Rodríguez, José Ramón.
- 8 . García Hernández, Ricardo.
- 9 . Gayón Gumayor, Virginia.
10. Gómez García, Juan Carlos.
11. Gómez Gómez, Rosa María.
12. González Álvarez, Jorge.
13. González Ruiz, José Manuel.
14. Lafuente Alonso, Enrique.
15. Lamadrid Señas, Manuel.
16. León Casanueva, Yolanda.
17. Ofroy Castro, María Teresa.
18. Pérez Balmori, Leopoldo.
19. Pérez Caballero, Hipólito.
20. Pérez Lahidalga, Pedro Luis.
21. Rodríguez Gómez, Dolores Eugenia.
22. Torre Sánchez, Gema.

Aspirantes excluidos.—Ninguno.

Tribunal calificador.

—Presidente, don Ambrosio Martínez Crespo, alcalde del Ayuntamiento, como titular, y don Antonio Crespo García, teniente de alcalde, como suplente.

—Vocales, don Rafael Gómez-Sánchez Iglesias, como titular, y don Manuel Fuente Alonso, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria; doña Josefa Llano Barrio, como titular, y doña Esther Diego Valero, como suplente, en representación del profesorado oficial.

—Secretario, don Alfonso Sierra Cicero, secretario del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del tribunal pasará a definitiva si en el plazo de quince días no se presentare contra las mismas reclamación alguna.

Orden de actuación de los aspirantes.—Antes de comenzar los ejercicios se efectuará el sorteo de actuación de los aspirantes, los cuales podrán traer máquina de escribir, pero no podrá ser eléctrica.

Comienzo de los ejercicios.—La fecha para la celebración de los ejercicios será notificada con quince días de antelación al menos personalmente a cada uno de los aspirantes y publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tudanca, 31 de julio de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CARTES****EDICTO**

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno el resumen numérico y las hojas de inscripción padronal, confeccionadas con referencia al 1 de abril de 1986, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, en su caso, por parte del vecindario respecto a inclusiones, exclusiones, errores y clasificación de cada habitante.

Cartes a 8 de agosto de 1986.—El alcalde, Darío Álvaro Villegas.

**AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO****ANUNCIO**

Por este Ayuntamiento se ha nombrado recaudadora municipal a doña Isabel Ibáñez Díez.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Beranga a 7 de julio de 1986.—El alcalde, D. Martín Arnaiz Ruiz.

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO****ANUNCIO**

Resolución de 8 de agosto de 1986 del Ayuntamiento de Laredo, por la que se hace público el nombramiento del sargento-jefe de la Policía Municipal don Ignacio Fernández Llamosas.

Laredo a 8 de agosto de 1986.—El alcalde (ilegible).

**3. Economía y presupuestos****AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO****ANUNCIO**

A efectos de reclamaciones, se expone al público por plazo de diez días el padrón de contribuyentes de urbana catastral de este municipio, correspondiente al actual ejercicio.

Beranga a 8 de agosto de 1986.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

**AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA****EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 27 de junio de 1986, con el voto favorable de siete concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1986, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

**Gastos**

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 2.480.610 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicio, 532.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 265.278 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 750.003 pesetas.

Total gastos: 4.027.891 pesetas.

**Ingresos**

Capítulo 1: Impuestos directos, 760.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 321.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 208.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 2.000.000 de pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 376.535 pesetas.

Capítulo 8: Variación de activos financieros, 362.356 pesetas.

Total ingresos: 4.027.891 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiurde de Reinosa a 5 de agosto de 1986.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE MERUELO****ANUNCIO**

Rendidas las cuentas generales de los presupuestos único de 1985 y la cuenta de administración del patrimonio del mismo año, y una vez han sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen las mismas al público durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito.

Meruelo, 24 de julio de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SUANCES****EDICTO**

Aprobado el proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España por importe de 12.000.000 de pesetas, para la realización de obras a incluir en el capítulo VI del presupuesto de gastos, 14.473.415 pesetas, que a continuación se enumeran:

**Ingresos**

361.01 C. Especiales, 2.473.415 pesetas.

942.01 Préstamo del Banco de Crédito Local de España, 12.000.000 de pesetas.

**Gastos**

631 Saneamiento y otros, 14.473.415 pesetas.

Lo que se hace público para que, en el plazo de quince días, se presenten las oportunas reclamaciones.

Suances, 9 de agosto de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SUANCES****EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 8 de agosto de 1986, aprobó el proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España por importe de 12.000.000 de pesetas, en las siguientes condiciones:

Cuantía: 12.000.000 de pesetas.

Interés: 12 %.

Comisión: 0,40 %.

Comisión de disponibilidad: 1 %.

Cuota financiera trimestral: 503.374 pesetas.

Garantía: Participación en el Fondo de Cooperación Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 424 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público por el plazo de quince días para que se formulen las reclamaciones que los interesados estimen convenientes.

Suances, 9 de agosto de 1986.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

##### EDICTO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/86 del presupuesto, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Piélagos a 11 de agosto de 1986.—El alcalde, Antonio Arce Vela.

#### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

##### ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31 de julio del año en curso, se aprobó el proyecto técnico de las obras complementarias del «plan Aguanaz», 4.ª fase, el cual se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen por los interesados y con el objeto de oír posibles reclamaciones.

Entrambasaguas, 1 de agosto de 1986.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

#### AYUNTAMIENTO DE NOJA

##### ANUNCIO

Habiendo adquirido desarrollo suficiente, los trabajos de revisión de las normas subsidiarias del planeamiento urbanístico de este término municipal, se expone al público, previamente a su aprobación inicial, por plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado y presentar por los interesados las sugerencias e ideas que se estimen oportunas.

Noja, 1 de agosto de 1986.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

##### EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento se acordó ceder el uso del consultorio médico situado en Alceda al INSALUD, con destino a consultorio rural.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Corvera de Toranzo a 11 de agosto de 1986.—El alcalde, José Luis Díaz López.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

*Expediente número 512/83*

Doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía 512/83, en reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución de sentencia, promovido por doña Jesusa Gutiérrez Lucio, vecina de Santander, contra don Jesús Fernández Leché, casado, vecino de Campuzano, y en virtud de resolución de hoy, dictada en dicho juicio, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble embargado al demandado, que seguidamente se indicará, subastas que tendrán lugar los días 13 de octubre, 10 de noviembre y 9 de diciembre próximos, a las once horas, respectivamente, teniendo lugar la segunda y tercera en el supuesto de quedar desiertas las precedentes a cada una de ellas.

##### Bienes objeto de subasta

Urbana: Vivienda letra «C» o derecha subiendo del piso tercero, con acceso por el portal 1 de edificio denominado bloque XIX-1.º, radicante en Campuzano, Ayuntamiento de Torrelavega, barrio de Covadonga, con superficie construida de 69,54 metros cuadrados; se compone de: vestíbulo, cocina, comedor, aseo y tres dormitorios; linda: Norte, terreno para acceso y vivienda letra «B» de la misma planta; Sur, terreno para acceso; Este, bloque XIX-2.º, y Oeste, vivienda «B» de la misma planta y rellano de escalera. Valorada en 2.200.000 pesetas.

##### Condiciones de las subastas

El tipo de subasta para la primera será el valor dado pericialmente a la misma, expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; se admiten posturas, en sobres cerrados, antes de celebrarse las subastas, acompañando justificante de haber consignado en este Juzgado el 20 % del tipo de subasta, consignación que también harán antes de las subastas los licitadores que se propongan intervenir directamente en las mismas, y el rematante o cesionario abonará el resto del precio del remate, dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; el remate puede cederse a terceros hasta el momento de realizar el pago del resto del precio del remate; los gastos e impuestos que origine la transmisión, incluso el impuesto de plusvalía, serán de cargo del rematante o cesionario, así como los gastos de escritura pública en la que se refleje la transmisión, la que acepta el rematante o cesionario, sin derecho a exigir ninguna otra ni subsanación de defectos que la misma pudiera contener; no se han aportado títulos de propiedad de dicha finca; la certificación de cargas del inmueble obra en el juicio para examen por los licitadores que lo deseen y to-

das las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante o cesionario en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate; la finca está ocupada por el demandado y su familia. La segunda subasta se celebrará en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo de subasta, que será rebajado en el 25 %, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado, y los licitadores consignarán el 20 % de este tipo de subasta rebajado. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cuantas posturas se hagan y la mejor, si no cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para notificarlo al demandado, quien en nueve días podrá pagar la deuda reclamada, intereses y costas de ejecución de sentencia o presentar persona que mejore dicha postura, determinando ésta la cantidad que ofrezca, haciendo depósito del 20 % del valor pericialmente fijado a la finca o pagar mejor postura ofrecida para evitar la aprobación del remate, ofreciendo, al tiempo, abonar el resto de la deuda, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, que podrán ser o no aprobados.

Dado en Torrelavega a 29 de julio de 1986.—La juez de primera instancia, María José Arroyo García.—El secretario (ilegible).

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 1.353/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.353/85, seguidos a instancias de doña Alarilla Mora Cabezas, contra «Discotecas del Cantábrico, S. A.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que en los autos anteriormente reseñados se ha dictado sentencia con fecha 28 de mayo de 1986, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Alarilla Mora Cabezas y don Ángel López Maestro, debo declarar y declaro nulo el despido y, por su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada «Discotecas del Cantábrico, S. A.», a estar y pasar por esta declaración y a que readmita inmediatamente a los trabajadores en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedidos, con abono de los salarios de trámite dejados de percibir y que hasta el día de la fecha ascienden a la cantidad de: a doña Alarilla Mora Cabezas, 193.639 pesetas, y a don Ángel López Maestro, 152.720 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere

la demandada, del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España, denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más 2.500 pesetas en la cuenta 426.2 de la Caja de Ahorros de Santander, agencia número 5.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Discotecas del Cantábrico, S. A.», actualmente en desconocido paradero, se expide, en Santander a 6 de mayo de 1986.—El secretario (ilegible).

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 8/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 8/85, seguidos a instancias de don Luis Vicente Juárez González, contra «Suheca, Sociedad Anónima», INSS y Tesorería, en reclamación por accidente.

Se hace saber: Que en los autos anteriormente reseñados se ha dictado sentencia con fecha 30 de abril de 1986, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando en parte y desestimándola en el resto la demanda interpuesta por don Luis Vicente Juárez González, en reclamación por accidente, contra «Suheca, S. A.», Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo considerar las secuelas como lesiones permanentes no invalidantes, indemnizables con 46.000 pesetas, por aplicación de los números 108 y 110 del baremo, condenando como condeno a las demandadas a estar y pasar por tal declaración y absolviendo como absuelvo a las mismas del resto de los pedimentos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que, contra la misma, no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Suheca, S. A.», actualmente en desconocido paradero, se expide, en Santander a 8 de mayo de 1986.—El secretario (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Expediente número 503/85*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 503 de 1985, interpuesto por el Ayuntamiento de Castro Urdiales contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de fecha 27 de junio de 1985, en la reclamación interpuesta por doña Jesusa Ruiz Alberdi, contra acuerdo del Ayuntamiento de Castro Urdiales referente a la liquidación practicada por el concepto de impuesto municipal de solares, en cuyo recurso, por fallecimiento de doña Jesusa Ruiz Alberdi, ocurrido en Castro Urdiales, el 22 de octubre de 1985, por el presente se hace saber a los herederos, desconocidos, de dicha señora que se les concede el término de nueve días a partir del siguiente al de la publi-

cación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan comparecer en el recurso, si les conviniera, en la forma dispuesta por la Ley, bajo apercibimiento, en otro caso, de seguir el mismo ellos, y hacerles notificación de clase alguna. Y para que conste, expido el presente, en Burgos a 31 de mayo de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 672

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### *Expediente número 766/84*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 766 de 1984 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 17 de abril de 1986. La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente accidental; don Benito Corvo Aparicio y don Rafael Pérez Alvarellos, magistrados; siendo ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de Sala número 766 de 1984, dimanante del incidente sobre demanda incidental de pobreza número 187 de 1982, del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 1 de septiembre de 1982, en el que han sido partes doña María Isabel Llana Teja, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Santander; demandante-apelante, que litiga con los beneficios de justicia gratuita, representada por el procurador don Tomás Berruero Quintanilla y defendida por el letrado don Enrique Santos González, y don Pedro José García de la Colina, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, demandado-apelado, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y en el que ha sido parte el señor abogado del Estado.

Parte dispositiva.—Fallo: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide desestimar el recurso, confirmar la sentencia recurrida e imponer las costas a la actora apelante.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio.—Rafael Pérez Alvarellos. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 30 de abril de 1986.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### *Expediente número 675/84*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 675 de 1984 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia cuyos en-

cabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 28 de abril de 1986. La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente accidental; don Benito Corvo Aparicio y don Rafael Pérez Alvarellos, magistrados; siendo ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de Sala número 675 de 1984, dimanante del juicio declarativo ordinario de menor cuantía sobre filiación, alimentos y otros extremos, tramitado bajo el número 315 de 1982 ante el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 21 de febrero de 1984, siendo partes en el procedimiento, como demandante-apelada, doña Elvira Castillo Balaguer, mayor de edad, soltera, industrial y vecina de Santander, no comparecida en esta instancia, por lo que, en cuanto a ella, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, y don Nicolás Presmañes Viadero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, como apelante, representado por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendido por el letrado don Juan Jesús Llarena Chave, siendo parte en el procedimiento el Ministerio Fiscal.

Parte dispositiva.—Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide desestimar el recurso, confirmar la sentencia recurrida e imponer las costas causadas en esta apelación al demandado-apelante.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a las partes, y en cuanto a la no comparecida en esta instancia se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio.—Rafael Pérez Alvarellos. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 7 de mayo de 1986.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

597

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### *Expediente número 214/84*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 214 de 1984 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 15 de abril de 1986. La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente accidental; don Benito Corvo Aparicio y don Rafael Pérez Alvarellos, magistrados; siendo ponente don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de Sala número 214 de 1984, dimanante de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 633 de 1982, del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, seguido entre partes, de una,

como demandante-apelado, don José María Martínez Suero, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Torrelavega, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Nilo Merino Campos, y de otra, como demandante-apelante, «Seguros Mare Nostrum, S. A.», domiciliada en Palma de Mallorca, representada por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el letrado don Miguel Ángel Manzano Gómez, sobre reclamación de cantidad, y el demandado-apelado don Eulogio García Pérez, casado, tapicero, vecino de Barreda, que no ha comparecido, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva.—Fallo: Este Tribunal decide confirmar la sentencia apelada y desestimar el presente recurso, con imposición de las costas del mismo a la parte demandada-apelante.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes —al demandado en rebeldía mediante edictos de no interesarse personalmente dentro de quinto día—, con la indicación de que, contra ella, no cabe recurso alguno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio.—Rafael Pérez Alvarellos. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 26 de abril de 1986.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana. 559

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

**Cédula de citación**

*Expediente número 671/85*

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a doña Iciar Guriesta Uraz y don Julián Baros Iruste, cuyos demás datos de filiación se ignoran, para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de Distrito Número Uno, sito en plaza Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oídos y reconocidos en relación al juicio de faltas 671/85, siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 23 de septiembre de 1985.—(Firma ilegible.) 449

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

**Cédula de emplazamiento**

*Expediente número 158/85*

Por la presente se librá la misma a fin de que se emplace a don Miguel Cruz González, que se encuentra en ignorado paradero, para que, en el término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Primera Ins-

tancia e Instrucción Número Uno de este partido, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia por don Sebastián González Reviriego, referente a faltas 158/85.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y emplazamiento al denunciado don Miguel Cruz González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 2 de mayo de 1986.—(Firma ilegible.)

**V. ANUNCIOS PARTICULARES  
CAJA DE AHORROS DE SANTANDER  
Y CANTABRIA**

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Resguardo valores: 140.330.

Emigrante: 27-6, de Santoña.

A plazo: 731-2, de Monte, y 1.349-8, de Santoña.

A la vista: 102.813-4, 144.754-0, 161.578-1 y 179.383-6, de la oficina principal; 5.520-4, de urbana número 9; 6.170-3, de Cabezón de la Sal; 1.692-6, de Jaín; 3.173-9, de Laredo; 1.515-9, de Liérganes; 10.962-5, de Maliaño; 3.641-2, de Mataporquera; 5.255-3, de Suances, y 55.305-8, de Torrelavega número 1.

Santander, 8 de agosto de 1986.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**